303

SAN CRISTOBAL
DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

De Bernarda González Morínigo
Ruc: 859531-3

Asunción, 07 de julio de 2023

Señores
Corte Suprema de Justicia
Presente

Me dirijo a quien corresponda en el marco del proceso del llamado CD- PAC Nº 46/2023 **"SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SBE" ID Nº 425.748;** a fin de hacer entrega de los documentos solicitados en la NCEO Nº 537/2023

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC

Sin otro particular me despido atte.

Depósito de Materiales de Construcción
San Cristóbal
Tel.: 021 603 130

Bernarda González

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
07 JUL. 2023
10:14
FIRMA:
Lic. Sonia Tunes
Corte Suprema de Justicia

302

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 148622 **Fch.Vcto: 02/08/2023**

MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE

De la firma **" BERNARDA GONZALEZ DE MARTINEZ "** cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : BERNARDA GONZALEZ DE MARTINEZ
RUC Nº : 8595313
ESTABLECIMIENTO: GONZALEZ DE MARTINEZ BERNARDA
DEPARTAMENTO : CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION
DIRECCION : EUSEBIO AYALA ENTRE OROITE Y AVDA DE LA VICTORIA
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de transportes terrestre de cargas
REPSE : 008143

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **BERNARDA GONZALEZ DE MARTINEZ** , la actividad **" SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE "** es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinte y tres.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaria de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)